

por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

5. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el C. Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la C. Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de 11 once Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el C. Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la C. Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Severa Cantú Villarreal, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del C. Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, poniéndolo a consideración de los miembros del Ayuntamiento para aprobación; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el C. Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, pone a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta Número 08 ocho, y la aprobación de la misma, por lo que sometida a votación por el C. Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa y el contenido en su totalidad del Acta número 08 ocho, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la Presentación y Aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal Relativo a la Remuneración para los Servidores Públicos, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, así como de las percepciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional, gastos por servicios médicos para los integrantes del Ayuntamiento, así como para el cónyuge e hijos que dependan económicamente de los mismos, por parte del secretario de tesorería, finanzas y administración municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Documento que forma parte de la presente acta identificado como Anexo I. Mismo que acto seguido se presenta al Pleno del Ayuntamiento a través de la Síndica Primero Aurora Amaro Rodríguez, en el cual se propone su aprobación en los términos siguientes:

Almora
10/12
Carroll
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
CRUZ
México
Subito
[Signature]

Carroll

[Signature]

[Signature]

**C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se somete a aprobación de este Ayuntamiento el "La fijación de la Remuneración para los Servidores Públicos integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, así como las percepciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional, los gastos por servicios médicos para los integrantes del Ayuntamiento, así como para el cónyuge e hijos que dependan económicamente de los mismos", conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento son obligatorios, su remuneración se fijará en los Presupuestos de Egresos Correspondientes. El Ayuntamiento se encargará de revisar, evaluar y aprobar las remuneraciones para los integrantes tomando en consideración, entre otros elementos: El número de habitantes del Municipio, la eficiencia en el gasto administrativo, la recaudación en el impuesto predial, el Presupuesto de Ingresos, la extensión territorial, la nómina y los tabuladores salariales, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del Gasto Público Municipal, así como la situación económica del Municipio. Los Regidores y Síndicos recibirán por concepto de remuneraciones hasta un 40% y 48% respectivamente, de lo que se estipule para los Presidentes Municipales; además de las que correspondan por ley, el Ayuntamiento podrá acodar las siguientes prestaciones para sus miembros: I.- Las percepciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional de los miembros del Ayuntamiento; y II.- Los gastos por servicios médicos para los integrantes del Ayuntamiento, así como para el cónyuge e hijos que dependan económicamente de los mismos.

Se hace notar que las bases tomadas en cuenta para la elaboración del proyecto son: las ya señaladas en el párrafo que antecede, así como: el Sano Desarrollo de la Finanzas Públicas Municipales, el Equilibrio Financiero, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2016, Subsidios, Bonificaciones, Incremento en los Ingresos propios que se ha venido observando en los últimos años, la eliminación de bonos y compensaciones, así como el hecho de que con el presente proyecto no se compromete la estabilidad de las Finanzas Públicas Municipales.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 119 y 120 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda conforme a la ley.

En m. b. n.
Hoja 3 de 7 Del Acta 09 de fecha 22 de Diciembre de 2015.

[Handwritten signatures and marks]



SEGUNDO.- Que esta Comisión procedió al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como los financiamientos vigentes con los que cuenta el Municipio, el número de habitantes del Municipio, la eficiencia en el gasto administrativo, la recaudación en el Impuesto predial, el Presupuesto de Ingresos, la extensión territorial, la nómina y los tabuladores salariales, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del Gasto Público Municipal, así como la situación económica del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la remuneración para los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos siguientes:

REMUNERACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN	
Presidente Municipal	\$87,090.00
Síndico (s)	\$38,320.00
Regidor (es)	\$31,500.00

SEGUNDO.- Que dicha remuneración será la aplicable para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis.

TERCERO.- Que las percepciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional de los integrantes del Ayuntamiento, así como los gastos por servicios médicos para los mismos, el cónyuge e hijos que dependan económicamente de dichos integrantes, serán los mismos que se otorguen para los servidores públicos del Municipio de García, Nuevo León, que no sean de los de elección popular.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, Presidente, Síndica Primero Aurora Amaro Rodríguez, Séptimo Regidor Hernán Everardo Ávila Chapa, Décima Regidora Tula Margarita Garza Rivera, a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince—Rubricas—

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, somete a votación los Acuerdos propuestos mediante el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de la Remuneración para los Servidores Públicos, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, así como de las percepciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional, gastos por servicios médicos para los integrantes del Ayuntamiento, así como para el cónyuge e hijos que dependan económicamente de los mismos, para el ejercicio fiscal 2016

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
 CRUZ RAMÍREZ RABOIA
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

dos mil dieciséis, Recogiendo la votación la C. Lic. Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad los miembros del Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de la Remuneración para los Servidores Públicos, integrantes del Ayuntamiento del municipio de García Nuevo León, así como de las percepciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional, gastos por servicios médicos para los integrantes del Ayuntamiento, así como para el cónyuge e hijos que dependan económicamente de los mismos, para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, mismo que por concepto en lo General se hace consistir en lo siguiente:

REMUNERACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN	
Presidente Municipal	\$87,090.00
Sindico (s)	\$38,320.00
Regidor (es)	\$31,500.00

SEGUNDO.- Que dicha remuneración será la aplicable para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis.

TERCERO.- Que las percepciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional de los integrantes del Ayuntamiento, así como los gastos por servicios médicos para los mismos, el cónyuge e hijos que dependan económicamente de dichos integrantes, serán los mismos que se otorguen para los servidores públicos del Municipio de García, Nuevo León, que no sean de los de elección popular.

Al no existir más solicitudes del uso de la palabra se da por agotado el punto número precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El C. Presidente Municipal, C. Lic. César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del mismo día 22 veintidós de diciembre de 2015 dos mil quince, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Alm

Clay

[Handwritten signature]

*CWZ Ramirez
Rabio 16*

[Handwritten signature]

2

Subm. banco R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

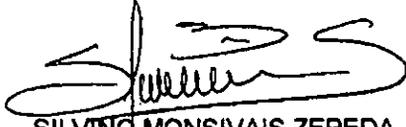
[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018


HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO
PRIMER REGIDOR


ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO
SEGUNDA REGIDORA


SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA
TERCER REGIDOR


ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ
CUARTA REGIDORA


HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ESCALERA
QUINTO REGIDOR

cuva Ramirez Fabiola
FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA


HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA
SÉPTIMO REGIDOR


SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO
OCTAVA REGIDORA


GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDO REYNA
NOVENO REGIDOR

Cule m. bergo R
TULA MARGARITA GARZA RIVERA
DÉCIMA REGIDORA


REBECA ROBLES RAMÍREZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

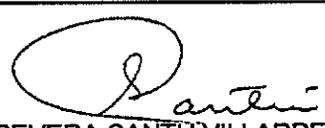

AURORA AMARO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PRIMERO

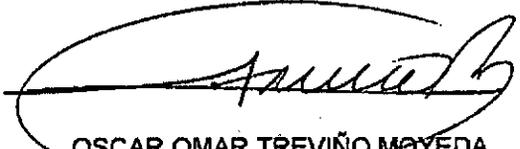






ISRAEL BARRA MANCILLA
SÍNDICO SEGUNDO


SEVERA CANTÚ VILLARREAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Ente m. 507 R

